

**ANÁLISIS LEGISLATIVO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL  
ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO**

**CALEB FERNÁNDEZ CASTAÑEDA**

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**SANTA MARTA**

**2020**



**ANÁLISIS LEGISLATIVO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN EL  
ORDENAMIENTO JURÍDICO COLOMBIANO**



**CALEB FERNÁNDEZ CASTAÑEDA**

*Proyecto de grado para optar al título de abogado*

**TUTOR DE CONTENIDO: EDWIN LUGO**

**ASESOR METODOLÓGICO: ALDAIR BUENO**

**UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**SANTA MARTA**

**2020**

## **Dedicatoria**

Este trabajo está dedicado primeramente a Dios, que por su grande misericordia ha permitido que hoy mi sueño se hagan realidad; a mis padres, que con tanto esfuerzo y esmero me han dado el mayor regalo que un padre puede hacer a sus hijos “La educación”; al Alma Mater, que por más de 5 años me acogió y en la que me formé como profesional.

**Caleb Fernández Castañeda**

## **Agradecimientos**

A Dios gracias por permitirme llegar a esta etapa de mi vida, por permitirme ver materializar un sueño que no solo ha sido mío, sino de mi familia y amigos, gracias a Dios por llenarme de fortaleza cada día de este largo pero valioso recorrido, gracias por cada una de las personas que puso en mi camino y que de una u otra forma contribuyeron a este logro, gracias a mis padres que estuvieron siempre para apoyarme y decirme que todo es posible cuando se quiere; y a todos mis compañeros de luchas les digo, todo es posible cuando se tiene la ayuda de Dios, y por ultimo gracias al y Dr. Edwin Lugo y al Dr. Aldair Bueno, por su dedicación, compromiso y disponibilidad para con la institución y para conmigo.

**Caleb Fernández Castañeda**

## Índice

Rumen.....	7
Abstract.....	8
Introducción.....	9
<b>CAPITULO I. HISTORIA DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.....</b>	<b>12</b>
1.1. Origen de la delincuencia organizada en el mundo.....	12
1.2. Historia de la delincuencia organizada en Colombia.....	15
1.2.1 Época de la conquista/Colonia (1428-1810).....	15
1.2.2 Época de la Gran Colombia y Nueva Granada.....	16
1.2.3 Delincuencia Organizada desde los años 70 a la actualidad.....	18
<b>CAPITULO II: LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN COLOMBIA.....</b>	<b>24</b>
2.1. Características de la delincuencia Organizada en Colombia.....	24
2.2. Relación de la delincuencia armada con grupos armados y el terrorismo...28	28
2.3. Delincuencia organizada un crimen trasnacional.....	31
2.4. Regulación normativa de la delincuencia en el contexto mundial.....	32
2.4.1. Regulación normativa de la delincuencia organizada en el contexto colombiano.....	35
<b>CAPÍTULO III EFICACIA DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.....</b>	<b>38</b>
3.1 Tasas de victimización de la delincuencia organizada en el departamento del Magdalena.....	38
3.1.1 Capturas en el departamento del Magdalena.....	43
3.2 Directrices del Ministerio de Defensa para combatir la delincuencia en Colombia.....	45
3.3 Ley 1908 2018.....	49
Conclusión.....	54
Recomendaciones.....	57
Bibliografía.....	58

### **Lista de gráficos**

Grafico 1 Índices de delincuencia en Colombia.....	29
Grafico 2 Percepción de inseguridad por lugar.....	39
Grafico 3 Tasa de victimización en Colombia.....	40
Grafico 4 Índice de delitos departamento del Magdalena 2019.....	42
Grafico 5 Denuncias por los ciudadanos del Magdalena en 2019.....	43
Grafico 6 Capturas en el departamento del Magdalena 2007-2019.....	44
Grafico 7 Percepción de la inseguridad en el entorno local y coste del crimen en la economía por subregiones.....	46

### **Lista de tablas**

Tabla 1 Tasa de victimización por ciudades.....	41
---	----

## Resumen

La delincuencia Organizada en Colombia va en crecimiento, afectando el orden social y político, y dejando víctimas a su paso desde los años de la colonia en el país, y tomando fuerza con la aparición de los grupos armados, así como el narcotráfico, el secuestro y el hurto. Lo que genera altos índices de inseguridad en el país, también se encuentra los grupos armados que conjugados son un detonante inminente de inseguridad, corrupción y violencia, ocasionando miles de delitos que las autoridades deben combatir mediante leyes existentes como la Ley 1908 de 2008 que facilita la judicialización de los delincuentes.

El presente proyecto se utiliza la investigación es de tipo Socio-Jurídica, con enfoque cualitativo cuyo fin es estudiar grupos y comportamientos sociales, mediante el análisis de bibliografía y jurisprudencia existente, teniendo como enfoque un estudio mixto (cuantitativo y cualitativo). Identificando los cambios normativos que han existido para combatir y reprimir la delincuencia organizada y evaluar la eficacia del sistema normativo colombiano en especial la Ley 1908 de 2018, para la erradicación de la delincuencia organizada, a partir de los indicadores y estadísticas proporcionada por el sector de defensa en Colombia y el DANE. La presente investigación termina con las conclusiones correspondientes a la investigación y análisis realizado a la información encontrada.

**Palabras clave:** Delincuencia organizada, Delito, Ley 1908 de 2018. Colombia.

## **Abstract**

Organized crime in Colombia is growing, affecting the social and political order, and leaving victims in its wake since the colonial years in the country, and taking strength with the appearance of armed groups, as well as drug trafficking, the kidnapping and theft. What generates high rates of insecurity in the country, there are also the armed groups that together are an imminent trigger for insecurity, corruption and violence, causing thousands of crimes that the authorities must combat through existing laws such as Law 1908 of 2008 that facilitates the prosecution of criminals.

The present project uses research is Socio-Legal type, with a qualitative approach whose purpose is to study groups and social behaviors, through the analysis of existing bibliography and jurisprudence, taking as a focus a mixed study (quantitative and qualitative). Identifying the regulatory changes that have existed to combat and suppress organized crime and evaluate the effectiveness of the Colombian regulatory system, especially Law 1908 of 2018, for the eradication of organized crime, based on the indicators and statistics provided by the sector of defense in Colombia and DANE. This investigation ends with the conclusions corresponding to the investigation and analysis carried out on the information found.

**Key words:** Organized crime, Crime, Law 1908 of 2018. Colombia.



## Introducción

La delincuencia Organizada en Colombia es una realidad latente, que día a día va en crecimiento, afectando no solo el orden social y político, sino que pone en jaque la economía y la visión que el resto del mundo tiene sobre el país, este fenómeno surgió desde la época de la colonia de manera incipiente, lo que pone en evidencia que no sea un fenómeno reciente; sino que ha ido perfeccionándose a lo largo de la historia nacional, alcanzando su mayor perfeccionamiento desde hace varias décadas. Este fenómeno tiene una particularidad y es que su objeto que es la obtención de abundantes cantidades de dinero de manera rápida y fácil, por ello se convierte en una práctica, aunque poco ortodoxa atractiva para quienes quiere ganar dinero de manera fácil, para aquellos que nos les importa infringir la Ley o generar violencia.

La delincuencia organizada es un tema que realmente preocupa y el cual debe generar atención de manera urgente por parte de los órganos del estado ya que no solo afecta a la seguridad interna si no la global; sumado a la abatida que genera en la seguridad nacional, se encuentra los grupos armados que conjugados son un detonante inminente de inseguridad, corrupción y violencia. De acuerdo a lo estipulado en la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, Nueva York, 2004, se definió a al fenómeno de la Delincuencia Organizada como un tipo de criminalidad que afecta muchas dimensiones; así, por ejemplo, es sabido que ella mantiene y en general

alimenta la corrupción dentro de los órganos del estado, y que además es la estructura por excelencia para el lavado de dinero producto de actividades ilícitas.

Es común escuchar a menudo hablar en los medios de comunicación sobre la delincuencia organizada, la cual es una realidad latente que se ha convertido en una problemática social que afecta directamente la productividad y “el orden público nacional. Volviendo al origen de la Delincuencia Organizada en Colombia, se reitera que es una realidad que ha venido creciendo desde hace muchas décadas en el país, por lo que este fenómeno social verdaderamente no es nuevo, sino que tuvo su origen muchos años atrás y que ha venido creciendo y arrastrando consigo un sin número de problemas que no solo afectan el orden social y jurídico de la nación, sino que ha alcanzado una barrera transnacional al convertirse en una problemática que ha trascendido fronteras y ha llegado a minar en otros Estados” (Bailey, John & Chabat , 2003).

Esta investigación es de tipo Socio-Jurídica, con enfoque cualitativo ya que con ella se analiza los movimientos sociales, y así mismo se busca con estos planteamientos dar respuesta a los interrogantes mediante una metodología analítica que plantea un estudio detallado de la normatividad Nacional, específicamente la Ley 1908 de 2018, la cual se encuentra encaminada a la prevención y erradicación de la delincuencia organizada, esta investigación se materializará con un enfoque de estudio mixto, tanto cuantitativo como cualitativo de carácter documental, a través de un análisis de la doctrina, jurisprudencia, norma y artículos Nacionales e Internacionales.

Para los efectos de esta investigación se hace necesario, adelantar un estudio de la Genesis, evolución y tratamiento de la Delincuencia Organizada en Colombia, así mismo para cumplir con el objetivo principal se tendrá como objetivos específicos; Identificar qué novedades y cambios normativos han existido para combatir y reprimir la delincuencia organizada y evaluar la eficacia del sistema normativo colombiano actual para la erradicación de la delincuencia organizada, a partir de los indicadores y estadísticas proporcionada por el sector de defensa en Colombia.

En Colombia este tipo de criminalidad debido al impacto negativo que ha ocasionado a lo largo de las últimas décadas ha sido objeto de atención y desarrollo de planes de acción por parte de las autoridades estatales para combatirla y erradicarla; en virtud de lo anterior se busca con esta investigación, dar respuesta o verificar el siguiente interrogante: ¿Han sido suficientemente eficaz los instrumentos legislativos, para prevenir, erradicar y combatir la Delincuencia Organizada en Colombia? Por último, esta investigación se desarrollará en la ciudad de Santa Marta DTHC, departamento de Magdalena, dentro de la Institución de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Santa Marta. El periodo que comprende la investigación, corresponde a la anualidad de 2019.

## **CAPITULO I. HISTORIA DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

### **1.1. Origen de la delincuencia organizada en el mundo**

De acuerdo al diario oficial de la Procuraduría General de la República de México, del día 23 de julio de 2012, la actividad ilícita de delinquir de manera organizada, es una práctica antigua, aunque el concepto que se le ha dado a este hecho ilícito, es relativamente nuevo, algunos doctrinantes afirman que el concepto de Delincuencia Organizada es de origen Norteamericano, y que está estrechamente ligado a las actividades que las diversas instituciones de seguridad de ese país realizan para contrarrestar el fenómeno de delinquir de manera profesional, por medio de una estructura formada, organizada y con gestión de control y planeación de sus actos. “La criminalidad es tan vieja como la humanidad misma, desde los contrabandistas y el negocio ilícito de la seguridad y protección en la antigua Roma, pasando por todo el entramado de las estructuras que florecieron con la piratería en el siglo XVII” (James, 2010).

Es importante señalar que el concepto de Delincuencia Organizada hace referencia a “la actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico,

político u otro beneficio de orden material” (Naciones Unidas, 2000). Es un sinónimo de Mafia, lo que evidencia que la práctica ilícita de la delincuencia de forma profesional no es una práctica nueva, sino que de origen antiquísimo, la actividad de la mafia se desarrollaba en la Italia del siglo XVII, donde grupo de delincuentes cometían ilícitos como estafas, robos, sobornos, contrabando, pero la mafia no es ni siquiera el orden de la delincuencia organizada, sino uno de los puntos evolutivos de esta, la delincuencia Organizada tiene su punto evolutivo primitivo, representado a través de las asociación delictuosa, que eran organizaciones rudimentarias con un fin en común donde solo bastaba que fuera eficiente para su objetivo.

Algunos de las máximas expresiones de delincuencia organizada a través de la historia las encontramos en la cultura del Imperio Romano, donde eran muy frecuentes prácticas ilícitas como la falsificación de monedas, las conspiraciones, el tráfico de esclavos para ser vendidos como servidumbre, el tráfico de artefactos de guerra; alguna de las leyendas en las que se narra este tipo de actividades son “El rapto de las sabinas” y posterior a ella “la traición de Tarpeya”. Durante el feudalismo era común ver los grupos de bandoleros, quienes se apoderaban de las tierras, infundían terror y se aprovechaban de la clase menos favorecida. La Ley de Delincuencia Organizada de 1996 se refirió a este concepto en los siguientes términos:

“Cuando tres o más personas acuerdan organizarse o se organizan para realizar en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidades a

otras tienen como fin o resultados cometer algún o algunos de los siguientes delitos: Terrorismo, delitos contra la salud, falsificación o alteración de moneda, operación con recursos de procedencia ilícita, acopio y tráfico de armas, tráfico de indocumentados, tráfico de órganos, asalto, secuestro, tráfico de menores y robo de vehículos” (Ley de Delincuencia Organizada de 1996).

En 1998 en el primer Simposio Internacional de la Interpol sobre el crimen organizado celebrado en Francia, se definió a la delincuencia Organizada como. “Cualquier empresa o grupo de personas dedicadas a una continua actividad ilegal, con el propósito primordial de generar beneficios económicos sin considerar fronteras nacionales” (Cajiao, González, & Zapata, 2018). Desde las perspectivas de los investigadores se considera la Delincuencia Organizada, como una plaga que afecta los ordenamientos jurídicos, la economía y la seguridad del mundo entero, mediante prácticas ilícitas encaminadas a la vulneración de las normas y la obtención de grandes cantidades de dinero de manera fácil y rápida, en la que se hace necesario la conformación de un grupo organizado para delinquir, con una estructura de operación y dirección en pocas palabras una empresa creada para delinquir” (UNODC, 2018).

## **1.2. Historia de la delincuencia organizada en Colombia**

Colombia históricamente ha sido abatido por la delincuencia Organizada, pasando por la época de la conquista, la colonia, la nueva granada hasta la actualidad. Históricamente es un fenómeno que ha estado arraigado a nuestro desarrollo social, político y económico.

### **1.2.1 Época de la conquista/Colonia (1428-1810)**

En Colombia históricamente la delincuencia organizada tiene sus orígenes desde la época de la colonia, aunque de manera incipiente esta práctica ilícita ya sucumba el orden político, económico y social del territorio nacional; durante la época de la colonia existiera rudimentarias organizaciones criminales “Corresponde al período en el cual el Imperio Español invadió la actual Colombia, e impuso en ella su sistema social, cultural y económico.

Este período data de 1499 a 1550, cuando se fundaron las últimas grandes ciudades del país. La Conquista como etapa de estudio forma parte de la era española en América, a la que también pertenece la llamada colonización, y que se extendió durante 4 siglos” (Pérez, 2017). Así mismo. "Al descubrir los españoles lo jugoso que podía ser el negocio del narcotráfico, fomentaron la ampliación de los cultivos de coca y generalizaron su consumo entre la masa indígena. Con razón

señala la tratadista Remedios de la Peña Begué que “durante la Colonia, el comercio de coca fue uno de los negocios más lucrativos”. Los españoles vieron en su cultivo una de las entradas más ricas del reino y lo aumentaron considerablemente” (Arango, 1984).

### **1.2.2 Época de la Gran Colombia y Nueva Granada**

Tras la independencia del territorio nacional del yugo español se dió paso a la conformación de la Gran Colombia por el Congreso de Angostura en 1819, “La Gran Colombia fue un país de América del Sur creado en 1819 por el congreso reunido en la ciudad de Angostura mediante la Ley Fundamental de la República, y ratificada después por su contraparte reunida en Cúcuta en 1821, por la unión de Venezuela y la Nueva Granada en una sola nación bajo el nombre de República de Colombia” (Bethell, 1985).

Se fueron creando grupos delincuenciales que aprovecharon la situación para delinquir; pero el sueño Bolivariano de una Gran Colombia unida y libre, duro poco, la unidad que constituía la Nueva Granada se fue desintegrada en 1830, pues los movimientos políticos empezaron a desarrollar movimientos políticos opuestos que perseguían fines diferentes y que llevaron a la separación de los estados que conformaban la Gran Colombia (Ecuador, Panamá y Venezuela), “logrando así desestabilizar la unidad democrática y social que había consolidado Bolívar, este



hecho trajo consigo una ola de violencia al territorio, la cual provocó la constitución de grupos delincuenciales que ejercían actividades de contrabando entre los países fronterizos” (Liévano, 2002).

Tras la ruptura de la unidad de la alianza Bolivariana y quedando solo la unidad geográfica y política del territorio nacional se creó el estado de Nueva Granada en 1831, “fue el nombre que recibió la república unitaria creada por las provincias centrales de la Gran Colombia tras la disolución de esta en 1830. Mantuvo ese nombre desde 1831 hasta 1858, cuando pasó a llamarse Confederación Granadina. Su territorio abarcaba los actuales países de Colombia, Panamá y en su momento de máxima extensión, se llegó a disputar con la República Federal de Centro América y con Gran Bretaña, la soberanía sobre la Costa de los Mosquitos, hoy en Nicaragua” (Pardo, 1972). Así también,

“El péndulo constitucional se movió hacia el método liberal. Entre las nuevas medidas, se dió inicio al federalismo, se eliminó la esclavitud, se extendió el sufragio a todos los hombres mayores de 21 años, se impuso el voto popular directo para elegir congresistas, gobernadores y magistrados, se estableció la libertad administrativa y la libertad religiosa, hubo una separación entre la Iglesia y el Estado y se terminó la personalidad jurídica de la Iglesia católica. Algunos de los avances se revirtieron más tarde en la constitución colombiana de 1886” (Ortega, 1954).

Los dos partidos protagonizaron una serie de guerras civiles “a lo largo del siglo XIX, que se realizaron bajo o el liderazgo de los jefes políticos de las regiones, que produjo gran violencia e inseguridad este periodo de la historia nacional, contribuyendo a la formación de grupos delincuenciales dedicados al contrabando, robo de ganado (cuatrero), adulteración de alcohol entre otras actividades” (Colmenares, 1968). “La principal diferencia entre los dos partidos políticos se manifestó en torno al tema de las relaciones entre la Iglesia católica y el Estado, ya que el partido conservador buscó preservar una relación estrecha, mientras los liberales plantearon la separación de los dos poderes” (Colmenares, 1968).

Este nuevo país se constituyó como estado independiente y autónomo, lográndose liberarse de las influencias que ejercía la corona española sobre los asuntos políticos, sociales y económicos; tras haberse cumplió el sueño de Libertad de Simón Bolívar, se marcó la aún más las diferencias entre centralistas y federalistas, quienes se disputaban el control del estado; lo que generó una guerra civil entre estos dos movimientos, sumado a ella la inseguridad proliferaba en el territorio nacional.

### **1.2.3 Delincuencia Organizada desde los años 70 a la actualidad**

Décadas enteras marcadas de violencia y horror, Colombia ha sufrido década tras década del flagelo de la delincuencia y su evolución como emporio

delincuencial, siendo esto un proceso que marco las décadas de los 70, 80 y 90. La economía nacional de los años 70 experimentó una crisis debido a cambios políticos que influyeron en el orden social, cambios que marcaron altibajos en la política del país, y en fin, una cantidad considerable de procesos y acontecimientos que han marcado inevitablemente su historia hasta hoy. Donde; “el concepto tradicional de seguridad nacional con nuevas nociones, para poder generar un panorama más integral que responda a los desafíos de las ciudades, en las cuales se concentra la mayoría de fenómenos delictivos” (Reyes, 2015).

Es a finales de los años 70, cuando el país se enfrentó “al problema del narcotráfico, que es sin duda uno de los fenómenos más complejos de la criminalidad en Colombia y en el mundo, ya que hasta la actualidad es el fenómeno que genera más violencia y desestabiliza el orden social del estado; es el fenómeno “catalizador” de la crisis de la sociedad colombiana” (Zuluaga, 2002) definida básicamente por el conflicto que se ha postergado por más de medio siglo. Sin embargo, “el concepto se ha puesto de moda en América, y la mayoría de los países reclaman políticas nacionales y subnacionales en seguridad ciudadana, y prácticamente todos los donantes internacionales han alineado sus inversiones en la misma dirección” (Muggah y Szabo de Carvalho, 2014).

La problemática del tráfico de drogas se remonta a finales de la década de 1970, donde se dieron plantíos de marihuana en la zona de la Sierra Nevada de Santa Marta, que, por sus características particulares, facilitaba el contrabando, y la falta

de presencia del Estado permitía que se traficara con esa droga hacia otros países. (Thoumi, 2002). “Hacia finales de marzo de 1981 comienza a ser evidente la crisis de la producción y la distribución de marihuana” (Arrieta. 1991),

“Si Colombia hasta los años setenta del siglo pasado se había preocupado por un tipo de criminalidad muy común y local, en los 80 comienza a mostrar preocupación por la delincuencia organizada. En 1982 los narcotraficantes colombianos manejaban "un negocio que les permitía importar divisas que oscilaban entre 800 y 2000 millones de dólares, según los cálculos más amplios, es decir, entre el 10 y el 25% de las exportaciones totales del país" (Melo, 2015).

Por ende; “en aquellos años comenzó a hablarse del "narco dólar" en alusión a los dólares como dinero sucio proveniente del negocio de las drogas ilícitas. Allí también tuvo sus génesis el mayor lavadero de dólares” (Arango, 2002). Lo que significó un problema grave para el país, porque no sólo estaba poniendo en tela de juicio el control estatal sobre los negocios ilícitos, sino que se convirtió –el tráfico de drogas- en el elemento central de las relaciones bilaterales con Estados Unidos. “Esta delincuencia organizada pasa a ser transnacional, y no nació de forma incipiente o desordenada, la verdad empezó de forma perfectamente estructurada, de la mano de Pablo Escobar Gaviria que permitía que a la actividad del narcotráfico se vincularan los más variados sectores y estamentos sociales” (Arango, 2002). Así también;

“Las políticas de seguridad ciudadana también abarcan una serie de actividades que buscan mejorar la seguridad general, prevenir la violencia y reducir los delitos. Entre éstas, el rediseño, renovación y repotenciación de espacios urbanos; la creación de empleos específicos; la existencia de programas de formación y generación de empleo; intervenciones educativas e intervenciones en escuelas para jóvenes en riesgo; actividades para la primera infancia y de apoyo a los padres; así como mediación formal e informal para reducir las tensiones intergrupales en situaciones altamente volátiles, entre otros” (Muggah, 2017).

En la actualidad el territorio nacional se encuentra en un periodo de post guerra y la finalización de un proceso de paz. “Es hasta finales de la década de los 80 cuando se inicia un proceso de nueva democratización, junto a diferentes acciones que promovieron procesos de paz en los territorios; ambos aspectos generaron nuevas dinámicas en los gobiernos y las políticas propuestas (Kurtenbach, 2001), que trajo consigo la desintegración del grupo armado al margen de la ley FARC, pero que permitió la constitución y fortalecimiento de nuevos grupos delincuenciales organizados, denominados comúnmente como bacrim, dentro de las cuales se

encuentran el Clan del Golfo<sup>1</sup>, los Rastrojos<sup>2</sup>, los Buitreños entre otras, que día a día comenten crímenes, trafican drogas y generan violencia e inseguridad en el territorio nacional. Donde;

“Más de 2400 grupos armados y delincuencia organizada hacen presencia en Colombia. El documento elaborado por el gobierno de Colombia clasifica como Grupos Armados Organizados a la guerrilla del ELN<sup>3</sup>, el Clan del Golfo, Los Pelusos<sup>4</sup>, Los Puntilleros y las disidencias de las FARC. De acuerdo a la transmisión de Blue Radio del 7 de abril de 2019, tan solo en esas organizaciones criminales hay cerca de 10 mil integrantes; en el caso del ELN es la estructura más grande, pues cuenta con cerca de 4 mil hombres en armas y redes de apoyo” (Diario del Cesar, 2019).

---

<sup>1</sup>“También conocido como Clan Úsuga, Los Urabeños, Bloque Héroe de Castaño y Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), es un grupo armado organizado que forma parte del conflicto armado en Colombia. Se le considera la agrupación más grande, peligrosa y mejor estructurada del país, esto se debe a que posee un número considerable de combatientes que ronda los 7000, por las zonas donde hace presencia y el gran número de cargamentos de droga que trafica a nivel nacional e internacional” (Corporación Compromiso, 2011).

<sup>2</sup> “Era un ejército privado creado por el narcotraficante Wilber Varela alias Jabón. Fue uno de los 2 ejércitos del Cartel del Norte del Valle junto a "Los Machos", grupo creado por el narcotraficante Diego León Montoya Sánchez, alias "Don Diego", los cuales se mantuvieron en guerra constante debido a la enemistad entre "Jabón" y "Don Diego" Su nombre se debe a uno de sus fundadores, el lugarteniente de alias Jabón, Diego Rastrojo (Hernández, 2019).

<sup>3</sup> “Es una organización guerrillera insurgente de izquierda revolucionaria que opera en Colombia. Se define como de orientación marxista-leninista y pro-revolución cubana. Es un actor del conflicto armado colombiano desde su conformación en 1964. El Comando Central, su dirección actual, la integran cinco miembros, incluido el jefe actual del ELN, Nicolás Rodríguez Bautista, alias "Gabino" (Villamizar, 2017).

<sup>4</sup> “Una disidencia de la guerrilla del Ejército de Liberación Popular (EPL), el cual nació en 1967 como expresión armada del Partido Comunista y que se desmovilizó en 1991. Ese año, 2.200 integrantes de la guerrilla dejaron las armas y crearon el partido Esperanza, Paz y Libertad. Los Pelusos, sin embargo, nacieron justamente del Frente Libardo Mora del EPL, que no se desmovilizó en 1991. En el transcurso de la última década ha intentado tomar el control del narcotráfico en 10 municipios del Catatumbo” (Pacifista, 2019).

Por ello, “La evolución del concepto de seguridad, al igual que sus interpretaciones, propicia nuevas y mejores prácticas, con un enfoque complejo que permite no perder de vista el potencial de las dimensiones humanas” (Palacios & Sierra, 2014).

Las continuas guerras entre los pueblos por el dominio del poder desde inicios de la historia de la humanidad, han sido el detonante de la delincuencia y que motivo la formación de grupos delictuosos, que se enfrentaban por el control del poder, el dominio de las tierras, de del pueblo; por lo anterior es fehaciente indicar que la delincuencia organizada en Colombia, aunque de manera rudimentaria, surge con la misma aparición del hombre civilizado y organizado en sociedad.

Sin duda alguna este periodo de la historia colombiana contribuyo enormemente al desarrollo de la Delincuencia Organizada en el país, se encuentra en esta fase de la historia uno de los primero pininos de prácticas delictivas organizadas en cabeza de la corona española, quien anqué de manera prematura e incipiente desarrollaban actividades de narcotráfico, valiéndose de su poder y el dominio que tienen sobre los pueblos colonizados; encontrando en estas prácticas otra fuente de riquezas aparte de la obtención metales y piedras preciosas encontradas en el territorio colombiano.

## **CAPITULO II: LA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN COLOMBIA**

### **2.1. Características de la delincuencia Organizada en Colombia**

El análisis y la comprensión del alcance del concepto de Delincuencia Organizada, no es nada fácil, pues es su estudio se plantean dificultades en la comprensión de lo que abarca el concepto, por ende, se entiende como “Una forma de inadaptación social y al producirse esa anomalía se da un desafío a la misma sociedad y a su normativa de convivencia. Los hechos y condiciones que conducen a la delincuencia son múltiples, de ahí que podemos afirmar que la delincuencia tiene un origen poliforme” (Jiménez, 2005). Así también;

“La delincuencia es una situación asocial de la conducta humana y en el fondo una ruptura de la posibilidad normal de la relación interpersonal. El delincuente no nace, como pretendía Lombroso según sus teorías antropométricas o algunos criminólogos constitucionalistas germanos; el delincuente es un producto del genotipo humano que se ha maleado por una ambientosis familiar y social. Puede considerarse al delincuente más bien que un psicópata un sociópata. Para llegar a esa sociopatía se parte de una inadaptación familiar, escolar o social” (Izquierdo, 1999).



Por ello, “Las teorías sociológicas suelen dividirse en estructurales y subculturales. Las primeras se centran en considerar las desigualdades sociales existentes a la hora de obtener los objetos culturalmente deseables (dinero, prestigio, etc.), y entre ellas, la teoría de la desorganización social, la de la reactancia y la de la oportunidad diferencial. En cuanto a las segundas, consideran la delincuencia como el resultado de un conflicto de normas entre la sociedad dominante y ciertos subgrupos, y están sobre todo representadas por la teoría de la subcultura” (Miller, 1974).

De acuerdo a la convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada del año 2000, este fenómeno es la actividad delictiva de un grupo estructurado de tres o más personas que existe durante cierto tiempo y que actúa concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados, y de acuerdo a la Convención de Palermo, estos ilícitos son cometidos con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico, político u otro beneficio de orden material. De manera general se puede decir que la actividad delictiva realizada por la Delincuencia Organizada según las Naciones Unidas se caracteriza por:

- No tiene metas ideológicas. Sus metas son el dinero y el poder (A excepción de Terrorismo).
- Su estructura es vertical y rígida con dos o tres mandos por mucho.
- La membrecía implica criterios de aptitud y procesos de selección rigurosa.

- La permanencia en estos grupos va más allá de la vida de sus miembros.
- Opera mediante la división de trabajo por células.
- Emplean el soborno y el chantaje para neutralizar a funcionarios públicos y políticos.
- Proveen mercadería y servicios ilegales deseados por la población en general.
- Desarrollan hegemonía sobre determinada área geográfica.
- Poseen una Reglamentación obligatoria para los miembros.

La Delincuencia Organizada en Colombia, en cuanto a sus características podríamos decir que no es un fenómeno nuevo, que tristemente ha estado presente a lo largo de la historia nacional, y que tomo mayor auge a partir de los años 70; las autoridades nacionales hasta ese momento veían este fenómeno como una más de las problemáticas sociales, solo hasta la década de los 80 las autoridades estatales empezaron a preocuparse por este tipo de prácticas, que día a día proliferaban y crecían llegando a tener injerencia sobre el territorio nacional e incluso sobre algunas entidades estatales, un ejemplo claro de ello es que para el año de 1982 los narcotraficantes Colombia manejaban "un negocio que les permitía importar divisas que oscilaban entre 800 y 2000 millones de dólares, según los cálculos más amplios, es decir, entre el 10 y el 25% de las exportaciones totales del país" (Melo, 1994).

“Este fenómeno social y jurídico para la década de los 80 ya no era para nada incipiente y desordenado, por el contrario, las Organizaciones Delincuenciales Colombianas alcanzaron su punto máximo de organización estructural, logrando traspasar fronteras geográficas y convertirse en un fenómeno Transnacional, que obtuvo mayor fuerza de la mano de Pablo Escobar Gaviria quien logró que a la actividad del narcotráfico se vincularan con los más variados sectores y estamentos sociales” (Arango y Child, 1984).

En la publicación del Diario el Tiempo del 20 de junio de 1991, se afirma que el fenómeno de la delincuencia Organizada en Colombia tuvo algunos detonantes que lograron su perfeccionamiento y gesta en el territorio nacional; uno de ellos fue el líder político Jorge Eliécer Gaitán en 1948, cabe aclarar que el país para esta época estaba sumido en la violencia. Sumado a lo anterior se puede afirmar que otro de los aspectos que han posibilitado el crecimiento de la delincuencia Organizada en Colombia tienen que ver con la riqueza faúnica del territorio nacional, que posibilita que el suelo sea apto para la siembra de cultivos ilícitos; por otro lado, la estratégica posición geográfica de Colombia dentro del continente americano, que facilita el transporte y comunicación con el resto del mundo.

## **2.2. Relación de la delincuencia armada con los grupos armados y el terrorismo**

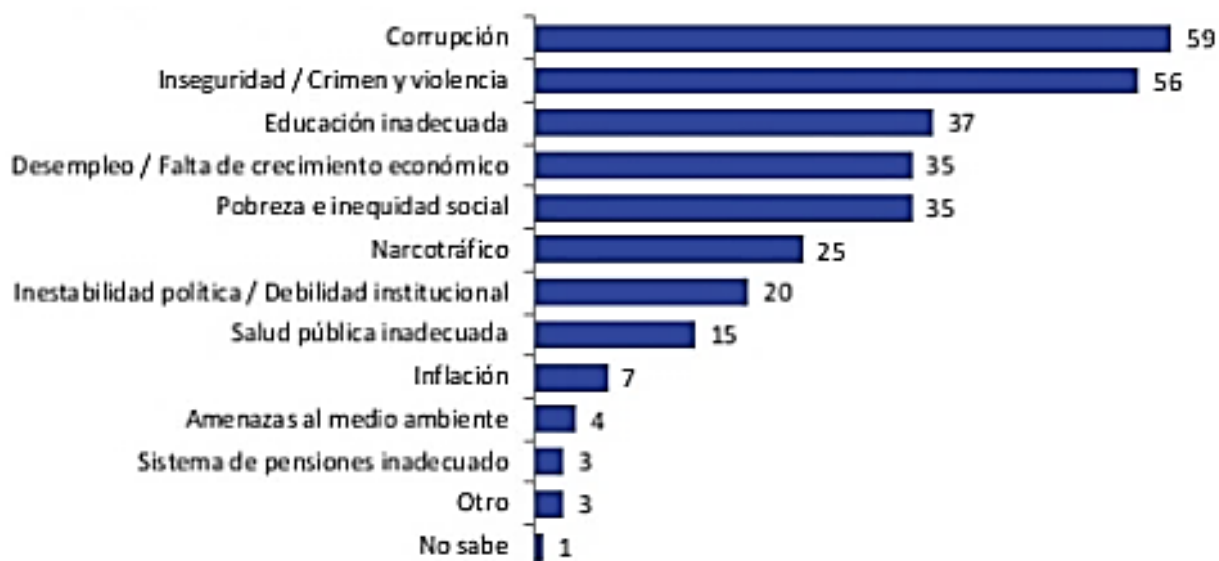
El conflicto armado interno en Colombia y los diferentes actores armados que hacen parte de la violencia en Colombia han sido perpetradores de actos de terrorismo. Integrantes de estos grupos, reconocidos genéricamente como grupos armados, son considerados terroristas. Esta organización no puede tener un carácter circunstancial debe tener una duración o mejor tener como objetivo la perpetración de varios delitos, pero no es necesario que reúna los requisitos de una organización legalmente constituida.

“En Colombia más de 70.000 personas, la gran mayoría de ellas civiles, han muerto a consecuencia de las hostilidades, mientras que entre tres y cuatro millones se han visto obligadas a abandonar sus hogares. Entre 15.000 y 30.000 personas también han sido víctimas de desapariciones forzadas desde el comienzo del conflicto, mientras que en los últimos 10 años más de 20.000 han sido secuestradas o tomadas como rehenes” (Amnistía internacional, 2008, p. 15).

En Colombia, bajo la denominación de grupos al margen de la ley están: "grupo armado organizado al margen de la ley, el grupo de guerrilla o de autodefensas, o una parte significativa e integral de los mismos como bloques, frentes u otras

modalidades de esas mismas organizaciones, de las que trate la Ley 782 de 2002". Por su parte, el parágrafo 1 del artículo 3 de la Ley 782 de 2002 señala que "se entiende por grupo armado al margen de la ley, aquel que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerza sobre una parte del territorio un control tal que le permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas" (Ley 782 de 2002). Dadas estas premisas, la delincuencia en Colombia genera las siguientes cifras:

Grafico 1 Índices de delincuencia en Colombia.



Fuente: Naciones Unidas (2019).

En consecuencia, la persecución penal se centra en los grupos y de ahí que se deba castigar su sola pertenencia. Así pues, según el legislador colombiano, esta definición es acorde con las normas del derecho internacional humanitario (DIH), sin embargo, no alude a la obligación de estos grupos de respetar el DIH, específicamente en lo referente al Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra.

Esto puede ser entendible si lo que se deseaba era permitir que los infractores del DIH hicieran parte fundamental del objeto de la Ley. Habría que decir que ese tipo de criminales pueden (en su gran mayoría) ser objeto de persecución penal allende las fronteras colombianas en virtud de la aplicación del principio de justicia universal. Recordemos que en el artículo 1 del Protocolo II de 1977 se definen los conflictos armados no internacionales y allí se dice que tienen lugar "...en el territorio de una Alta Parte contratante entre sus fuerzas armadas y fuerzas armadas disidentes o grupos armados organizados que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte de dicho territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas y aplicar el presente Protocolo"<sup>5</sup> Obviamente, que estos grupos poseen una serie de bienes que para la Convención son:

"Los activos de cualquier tipo, corporales o incorporales, muebles o inmuebles, tangibles o intangibles, y los documentos o instrumentos legales que acrediten la propiedad u otros derechos sobre dichos activos. De igual modo, estos grupos obtienen con su actividad criminal terrorista, una serie de 'ganancias', que de conformidad con la Convención son considerados 'productos del delito', que son los bienes de cualquier índole derivados u

---

<sup>5</sup> Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional (Protocolo II), aprobado el 8 de junio de 1977, entrada en vigor 7 de diciembre de 1978, de acuerdo con el artículo 95.

obtenidos directa o indirectamente de la comisión de un delito" (Torres, 2013).

### **2.3. Delincuencia organizada un crimen trasnacional**

Según la United Nations Convention against Transnational Organized Crime, la expresión de delincuencia Organizada transnacional no solo hace referencia a que las actividades ilícitas traspasen fronteras geográficas y que puedan cometerse en otros países, sino que los efectos de la actividad ilícita organizada aunque se dé internamente en un solo país, sus efectos o consecuencias afectan gravemente a otros países; este es un tema que preocupa a las autoridades mundiales, porque indudablemente afecta la seguridad global, llegan a consolidarse aún más en los estados donde hay presencia de grupos armados, las Oficinas de las Naciones Unidas afirman que este tipo de criminalidad es una amenaza para la seguridad nacional e internacional. Donde.

“Los países latinoamericanos han experimentado delitos de carácter transnacional, como el tráfico de personas, armas, drogas ilícitas y terrorismo, los cuales rebasan su capacidad y contribuyen a la confusión entre las funciones que le competen a las agencias civiles y militares encargadas de proporcionar seguridad (Amaya, 2015). En efecto, “impartir justicia y mantener el orden público son dos actividades de gran impacto en

la percepción de seguridad y en el logro de mantenimiento de la paz” (Ramos, 2015).

En el año 2000 se creó la Convención de Palermo, llamada formalmente como “Convención contra la Criminalidad Organizada Transnacional”, que constituye la herramienta mundial principal para definir trabajos de acción para combatir y contrarrestar la delincuencia Organizada, este acuerdo multilateral supone el establecimiento definiciones comunes para los Estados nacionales sobre conceptos cuya realidad criminológica es compleja, proteica, plagada de especificidades, sólo puede saludarse bajo el prisma de la necesidad de la cooperación internacional y la armonización de las legislaciones, frente a la grave amenaza que las diversas formas de criminalidad organizada transnacional representan para la seguridad, la paz y el desarrollo democrático de los Estados.

#### **2.4. Regulación normativa de la delincuencia organizada en el contexto mundial**

El control sobre el tráfico de drogas ilícitas en materia de delincuencia Organizada, desde hace muchas décadas ha sido una de las principales preocupaciones de las Organizaciones Internacionales, incluso mucho antes de que se definiera conceptualmente la expresión Crimen Organizado, las organizaciones mundiales ya se preocupaban por esta problemática, así fue como



se crearon los primeros instrumentos para la lucha contra este tipo de agrupaciones delictivas, uno de los primeros instrumentos de carácter internacional fue la “Convención Internacional del Opio” (Linares, Jorge, 2006), constituida en 1909 por 13 países, por la cual los países firmantes se comprometían a realizar sus mejores esfuerzos para controlar, o para incitar al control, de todas las personas que fabriquen, importen, vendan, distribuyan y exporten morfina, cocaína, y sus respectivos derivados, así como los respectivos locales donde esas personas ejercen esa industria o comercio.

En 1988 la Organización de las Naciones Unidas firmo la “Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas”, instrumento que sirvió como sustento a los estados firmantes para emplear políticas de prevención y represión del tráfico de drogas en sus respectivos territorios, convención que tiene por objeto de acuerdo a lo estipulado en su artículo 2:

“1. El propósito de la presente Convención es promover la cooperación entre las Partes a fin de que puedan hacer frente con mayor eficacia a los diversos aspectos del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que tengan una dimensión internacional. En el cumplimiento de las obligaciones que hayan contraído en virtud de la presente Convención, las Partes adoptarán las medidas necesarias, comprendidas las de orden legislativo y administrativo, de conformidad con las disposiciones fundamentales de sus respectivos ordenamientos jurídicos internos. 2. Las

Partes cumplirán sus obligaciones derivadas de la presente Convención de manera que concuerde con los principios de la igualdad soberana y de la integridad territorial de los Estados y de la no intervención en los asuntos internos de otros Estados. 3. Una Parte no ejercerá en el territorio de otra Parte competencias ni funciones que hayan sido reservadas exclusivamente a las autoridades de esa otra Parte por su derecho interno” (Naciones Unidas, 1988).

*Entre 1989 y 1997, debido a los índices y efectos causados por el terrorismo a nivel mundial, la Organizaciones Internacionales firman la “Convención internacional contra el reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios y el Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas” (Huertas, 2002).*

Así mismo, “Las dimensiones básicas de la seguridad referidas al uso de la fuerza, como a los nuevos aspectos, derivados de la interconexión global, en donde las consecuencias de los fenómenos económicos de la globalización inciden en la vida de millones de seres humanos. Todo esto nos impulsa a cambiar los enfoques y los mapas interpretativos de las relaciones internacionales y de seguridad” (Rojas, 2003).

Posteriormente se celebra en 1994 la Conferencia Mundial Interministerial sobre el Crimen Organizado Transnacional, (Nápoles 1994), conferencia en la que intervinieron 142 paises y los cuales todos votaron a favor de la Declaración Política de Nápoles y el Plan de Acción Global contra el Crimen Transnacional Organizado (Sánchez, 2019). Para el inicio del nuevo milenio y conociendo todos los efectos provocados por la delincuencia Organizada a nivel mundial la Organización de la Naciones Unidas constituyó la Convención de Palermo para combatir y definir los asuntos tenientes a la Delincuencia Organizada.

#### **2.4.1. Regulación normativa de la delincuencia organizada en el contexto colombiano**

Pese a que hace más de 10 años Colombia ratificó el Convenio de Palermo, en el ordenamiento jurídico interno no existe ningún instrumento jurídico penal que adopte esta definición; ni mucho menos políticas nacionales encaminadas a la erradicación de esta tipo de delincuencia, pues se le ha dado un tratamiento igual al de la delincuencia común, esto evidencia que en el ordenamiento jurídico colombiano hace falta definir normativamente que es la delincuencia organizada y que tratamiento sancionatorio. Por ende;

“Las organizaciones criminales, la finalidad lucrativa, que debe existir dentro de la misma. Al respecto, existe una interesante discusión en la doctrina, en

cuanto considerar si, únicamente se habla de finalidad lucrativa o también hay lugar a finalidades protagónicas sociales o políticas (adquiridas a través de medios violentos y no de los mecanismos democráticos constitucionalmente consagrados), como es el caso del terrorismo. Sin embargo, se analizarán ambos tópicos y se concluirá la viabilidad o no de que ambos concurren en la misma finalidad” (Scheller & Lugo, 2019).

Así mismo, el crimen organizado no está tipificado como un tipo penal autónomo, no existe norma taxativa que defina plenamente y sancione las estructuras criminales organizadas como están definidas en los instrumentos internacionales y que habiendo Colombia ratificado estos instrumentos ha debido desde su ratificación adaptar la normatividad interna. En esta medida.

“La participación ciudadana en las políticas públicas ha sobrevivido a intentos fallidos y se continúa prescribiendo, estimulando y fortaleciendo es porque en la democracia, los gobiernos no deben actuar de manera unilateral y aislada. Están obligados a rendir cuentas y a permitir, salvo en situaciones excepcionales de seguridad nacional o de desastres naturales, que los ciudadanos (ya sea de manera individual u organizada) participen en la formulación, desarrollo y escrutinio de las políticas” (Arellano y Blanco, 2013).

Actualmente el tratamiento que se le está dando a este tipo de delincuencia es el contemplado en la Ley 906 de 2004, y que hace referencia a los medios de investigación y las técnicas de investigación criminalística, orientadas a dismantelar estas organizaciones, como es el caso del artículo 241 de la mencionada ley, que establece el procedimiento para infiltrarse (un miembro de la policía judicial-organismo técnico investigativo adscrito a la Fiscalía General de la Nación). Por ende,

“A partir de la década de 1980 empezó un debate general sobre el papel de la policía y de la comunidad en la prevención de la criminalidad. (...) La necesidad de reforma se hizo más evidente debido a la evidencia de un accionar corrupto y violento de miembros de la institución policial, (...), que no sólo involucraban cobros indebidos por parte de los agentes policiales, sino también la comisión de otros delitos” (Dammert, 2003).

Es por ello que el control estatal frente a este tipo de criminalidad depende de la connotación que las entidades estatales tengan sobre este fenómeno y de lo que hayan desarrollado y estudiado sobre la materia, en otras palabras, es muy complicado prevenir, perseguir, combatir un delito sobre el cual el ordenamiento jurídico colombiano no ha desarrollado de manera expresa un estudio o políticas de erradicación, ni tampoco se ha tipificado como un tipo penal autónomo lo que ha imposibilitado que estas prácticas se sancionen penalmente como debieran ser.

La Delincuencia Organizada es sin duda una de los peores males de la sociedad actual; para poder hablar de ella y realizar un mejor entendimiento de esta realidad como problemática que genera incidencia en diferentes aspectos estatales, se hace necesario resaltar las dos perspectivas que encierra la connotación gramatical de la expresión delincuencia Organizada, estas dos perspectivas una Social Y una Jurídica; la primera hace referencia a hechos dañosos que generan reproche social, afectan el orden social, generan inseguridad y violencia; la segunda hace referencia a la acción que se despliega del grupo delincencial organizado y la cual contravía el ordenamiento jurídico de un Estado.

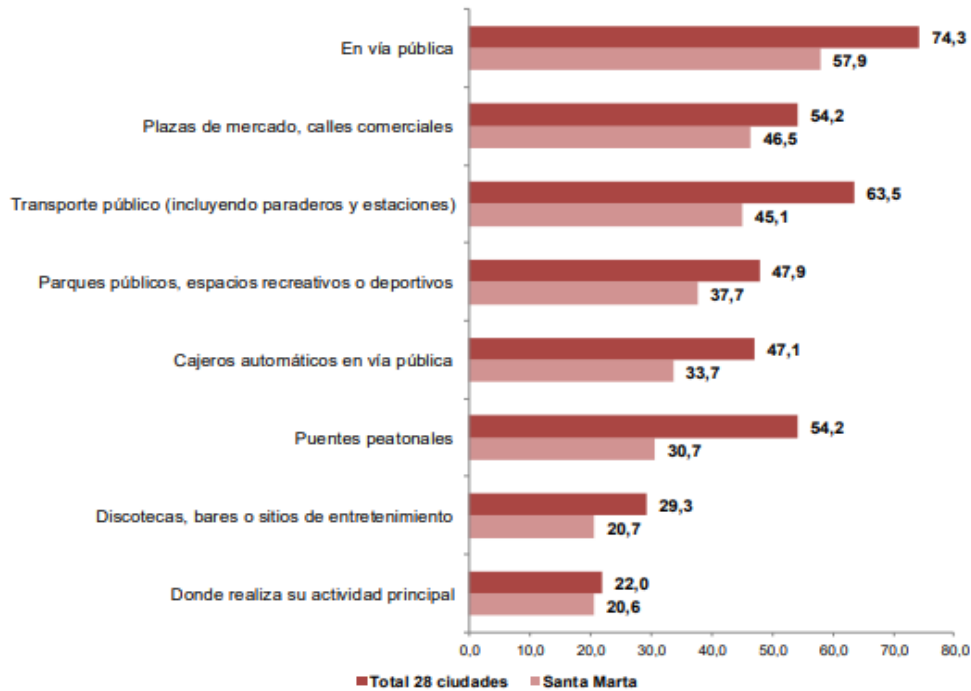
### **CAPÍTULO III EFICACIA DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA**

#### **3.1 Tasas de victimización de la delincuencia organizada en el departamento del Magdalena**

Las capturas en Colombia han permitido mitigar un poco la problemática del crimen organizado y disminuir los delitos realizados, sin embargo aún cuando las fuerzas correspondientes hacen un esfuerzo mancomunado las víctimas siguen en aumento por ende; “parte de los costos económicos y políticos, la difusión de la práctica y la percepción de elevados niveles de corrupción tiende a producir costos morales, al minar los “valores morales” y los códigos éticos que sustentan

estrategias cooperativas y de interés público en las organizaciones públicas y privadas” (Della y Vannucci, 2005).

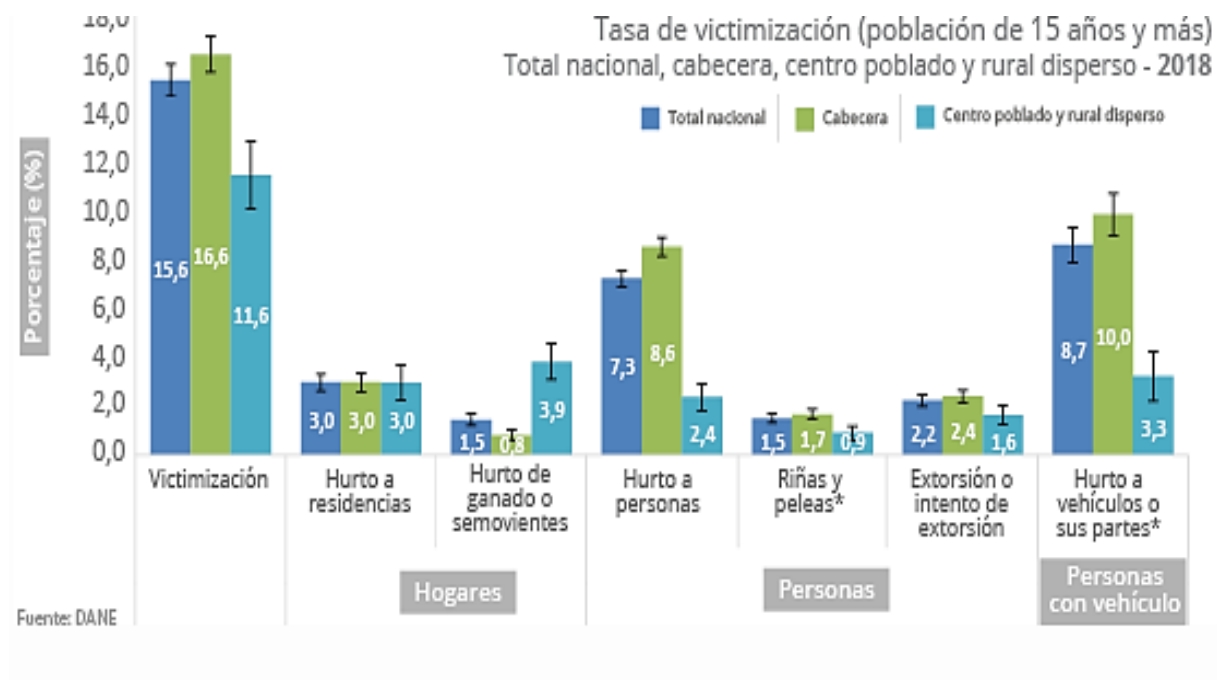
Grafico 2 Percepción de inseguridad por lugar.



Fuente: DANE (2019).

Así mismo, la aplicación de leyes en pro de la disminución de la delincuencia organizada “en muchos países del mundo, a través de su implementación, se han logrado descensos importantes en las tasas de criminalidad a lo largo de la última década, como así mismo una importante relación de colaboración de la policía con la comunidad” (Montbrun; 2002). A continuación, se relacionan las tasas de victimización a nivel nacional de delitos por parte de la delincuencia organizada a personas de más de 15 años en el año 2019.

Grafico 3 Tasa de victimización en Colombia.



Fuente: DANE (2019).

Así también los índices de victimización según las ciudades donde ocurren los delitos generan gran preocupación para el departamento del Magdalena, en especial la ciudad de Santa Martha, la cual tiene un 9.1 % de victimización anual y un 5% en variación anual, es de reconocer que la ciudad está en los últimos lugares en relación con otras ciudades de Colombia, como es el caso de Pasto Nariño, con una tasa de victimización de 26% anual.



Tabla 1 Tasa de victimización por ciudades.

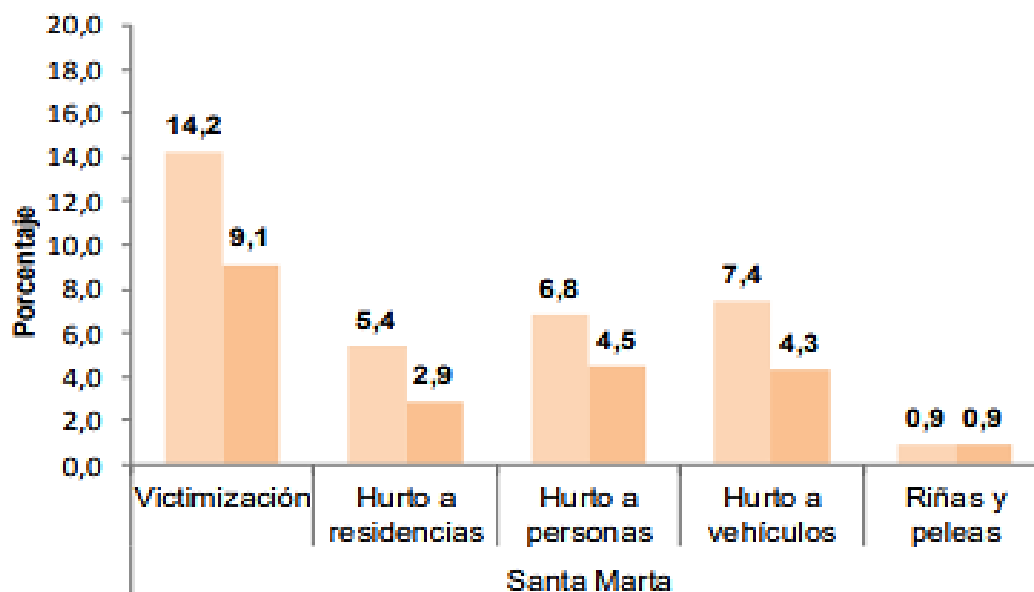
Ciudad	Tasa de victimización	Variación anual	Variación estadísticamente significativa
<b>Total 28 ciudades</b>	<b>17,3</b>	<b>-0,9</b>	<b>SÍ</b>
Pasto	26,1	-4,8	SÍ
Bogotá D.C.	23,1	-2,0	NO
Soacha	22,1	4,1	SÍ
Villavicencio	22,0	9,1	SÍ
Ibagué	20,7	-2,6	SÍ
Popayán	18,3	-1,2	NO
Manizales	18,2	-1,5	NO
Valledupar	17,6	-0,2	NO
Montería	17,2	2,8	SÍ
Neiva	16,2	-6,9	SÍ
Riohacha	15,7	-0,3	NO
Cali	15,6	2,2	SÍ
Bucaramanga	15,0	6,5	SÍ
Armenia	14,9	-6,1	SÍ
Barranquilla	14,7	5,4	SÍ
Palmira	14,2	0,8	NO
Cúcuta	13,7	-0,1	NO
Quibdó	12,6	1,1	NO
Sincelejo	12,3	0,0	NO
Medellín	12,0	-3,9	SÍ
Buenaventura	11,3	2,9	SÍ
Pereira	10,2	-4,4	SÍ
<b>Santa Marta</b>	<b>9,1</b>	<b>-5,1</b>	<b>SÍ</b>
Soledad	8,3	-0,8	NO
Tunja	8,0	-3,3	SÍ
Tuluá	7,3	-3,7	SÍ
Cartagena	6,8	-4,3	SÍ
San Andrés	4,9	0,4	NO

Fuente: DANE (2019).

Teniendo en cuenta que “A partir de la década de 1980 empezó un debate general sobre el papel de la policía y de la comunidad en la prevención de la criminalidad. (...) La necesidad de reforma se hizo más evidente debido a la

evidencia de un accionar corrupto y violento de miembros de la institución policial, (...), que no sólo involucraban cobros indebidos por parte de los agentes policiales, sino también la comisión de otros delitos” (Dammert, 2003). En este sentido los delitos más comunes en el departamento del Magdalena se encuentran en el siguiente gráfico.

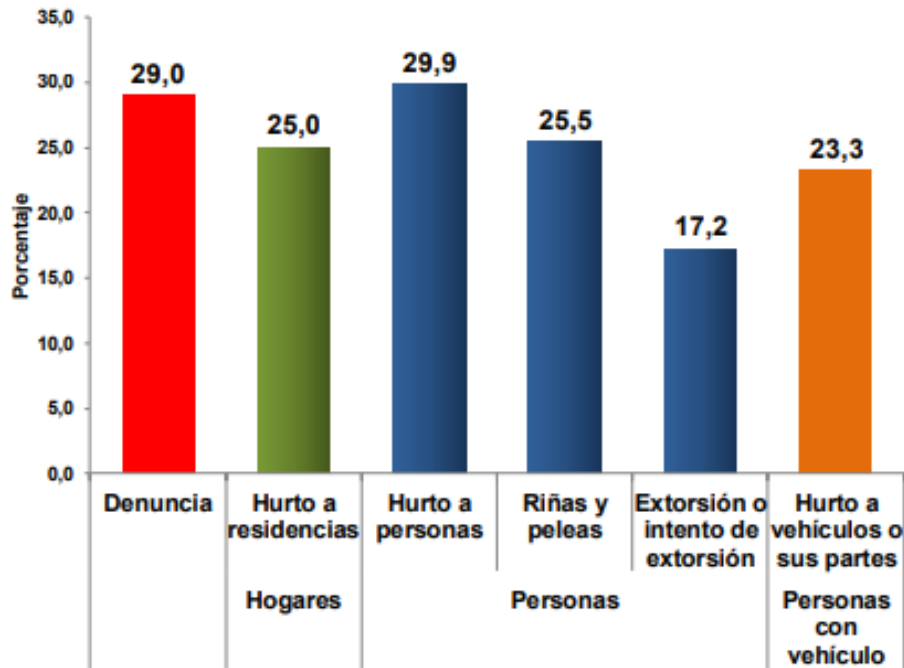
Grafico 4 Índice de delitos departamento del Magdalena 2019.



Fuente: Dane (2019).

Dado al índice de delitos ocasionados por la delincuencia organizada se generan en el año 2019 los siguientes índices de denuncias por los ciudadanos del Magdalena.

Grafico 5 Denuncias por los ciudadanos del Magdalena en 2019.



Fuente: DANE (2019).

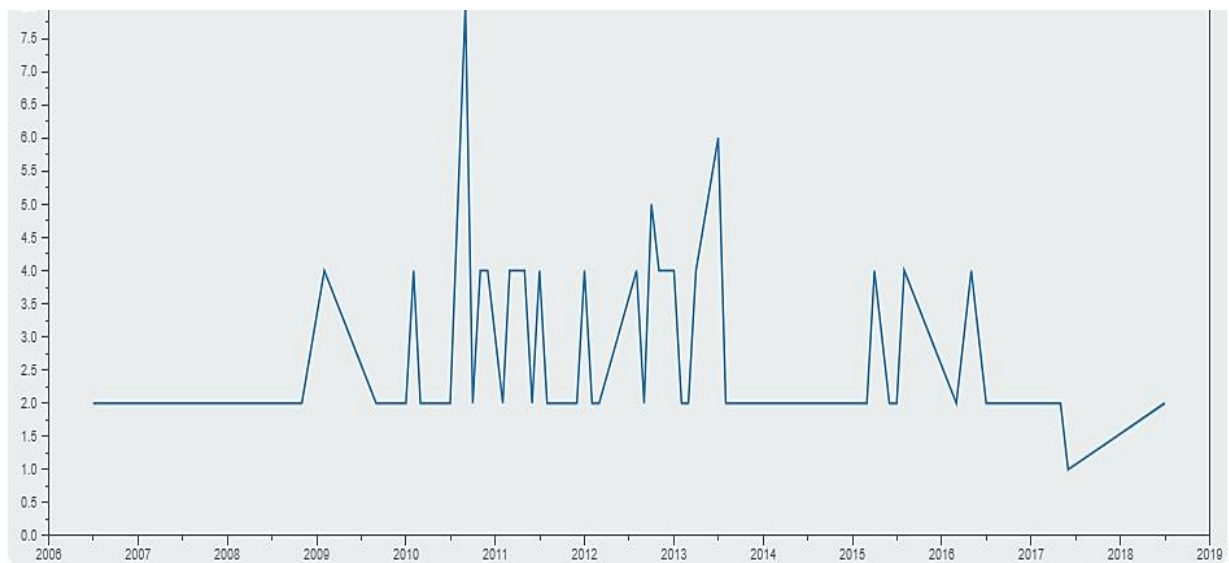
Como muestra el grafico anterior, al aumentar los índices de denuncias respecto a los delitos de la delincuencia organizada permite que sean muchas más las capturas en el departamento y su respectiva judicialización.

### 3.1.1 Capturas en el departamento del Magdalena

Colombia ha tomado herramientas jurídicas que han permitido implementar estrategias para disminuir los índices de delitos realizados por parte de la

delincuencia organizada “Sí bien, cada país propone un modelo para la implementación de las estrategias de seguridad teniendo en cuenta el modelo de Policía Comunitaria, existen unos presupuestos básicos que se repiten en los diferentes países de Latinoamérica (Vanderschueren, Marcus, Lunecke y Pierre; 2004). En este sentido según la Policía Nacional de Colombia se registraron las siguientes tasas de capturas a delincuencia organizada en el departamento de Magdalena.

Grafico 6 Capturas en el departamento del Magdalena 2007-2019.



Fuente: Fiscalía General de la Nación (2019).

Las capturas en el departamento de Magdalena están en un aumento de 4% en relación al año 2018, estas capturas las ha realizado la policía nacional y en su gran mayoría se dan por delincuencia organizada. Sin embargo, se debe rescatar que

entre el año 2014 y 2016 hubo una constante lo cual permitió un respiro para las autoridades y la población del departamento.

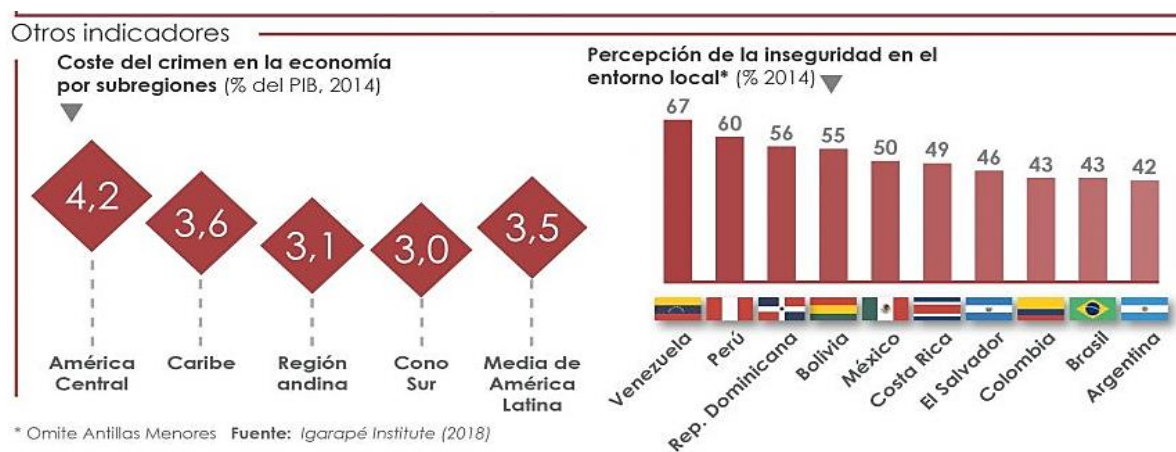
### **3.2 Directrices del Ministerio de Defensa para combatir la delincuencia en Colombia**

Colombia ha determinado por medio del Ministerio de Defensa, políticas que conllevan a mejorar los índices de capturas de grupos de delincuencia organizada en el país, como “una política basada en la vigencia de la legalidad, como la que se presenta, estimulará a los ciudadanos a observar las reglas de convivencia, mientras sanciona severamente a quien las viola y los hace objeto de reproche social. La impunidad jurídica y social es el principal motor de la repetición de los delitos y del desconocimiento de los derechos de las personas. El respeto por la ley, la intolerancia con el delito y con el delincuente, así como la creación de una cultura de la legalidad es fundamental para la seguridad” (Ministerio de Defensa Nacional, 2019). Generando seguridad a la población en general. Por ende,

“Allí donde se ejecutan estos programas, se ha aumentado la confianza pública en la policía y la ciudadanía expresa interés en una relación más estrecha. Menos claro es que dichos planes impliquen una disminución del abuso policial y que, en términos de resultados respecto de la disminución del temor y de la victimización, sean concluyentes” (Vanderschueren, 2003).

Teniendo en cuenta la disminución de temor con la aplicación de nuevas leyes en el país, la Política del presidente de Colombia Iván Duque “responde a las amenazas y a los desafíos de seguridad, desde un nuevo enfoque multidimensional y con el fin de fortalecer la legitimidad estatal y el régimen democrático, el respeto por los derechos humanos y la construcción de legalidad. Con esa perspectiva, se busca preservar y potenciar los intereses nacionales ante actores foráneos, al tiempo que promover la cohesión de la sociedad colombiana” (Ministerio de Defensa Nacional, 2019). A continuación, se relaciona la percepción de inseguridad y de victimización de grupos de delincuencia organizada en Colombia.

Grafico 7 Percepción de la inseguridad en el entorno local y coste del crimen en la economía por subregiones.



Fuente: Igarape Institute (2018).

Sin embargo, el Ministerio de Defensa no trabajo solo, la Policía Nacional es de gran aporte y colaboración en la lucha con los grupos de delincuencia organizada donde, “Entender a la policía comunitaria como una filosofía, una manera de pensar, una manera de sentir y obrar que deben tener los policías más próximos a la comunidad y que está basado en un buen trato al público, una mayor eficiencia y mejores servicios policiales. No es una policía dentro de otra policía, es la esencia del trabajo policial (Yépez, 2014). Así también,

“La aplicación progresiva de programas de policiamiento comunitario se explica porque constituye una estrategia cuyos principios coinciden con los que guían el proceso de reforma del Estado en América Latina. En otras palabras, razones de tipo económico y político llevan a predicar cambios en la administración del Estado que buscan que ésta sea más cercana y que rinda cuentas ante el ciudadano, que descentralice funciones hacia los gobiernos locales y que flexibilice sus principios de funcionamiento. Estos cambios cuando se trasladan hacia la organización policial sintonizan adecuadamente con algunos conceptos de la policía comunitaria” (Castro, 2015).

Es decir, el Ministerio de Defensa en conjunto de la Policía Nacional llevan a cabo el cumplimiento de las leyes creadas para combatir la delincuencia organizada, en este contexto, “las instituciones democráticas no se pueden igualar a las organizaciones delincuenciales y bajo ninguna circunstancia se puede renunciar a

la obligación constitucional de proteger a los ciudadanos y doblegar a los criminales. Cero ambigüedades en la lucha contra los violentos y en la supremacía del orden jurídico, es el punto de partida” (Ministerio de Defensa Nacional, 2019). En consecuencia

“Cualquier figura que implique suspender esa obligación no es compatible con esta Política. En cambio, y con el fin de preservar la integridad del Estado de derecho y la protección de la población, sí son aceptables los esfuerzos que conduzcan a la disolución de un grupo armado organizado al margen de la ley, empleando los instrumentos de la Ley 418 de 1997 y sus prórrogas, siempre que se cumpla con la concentración de individuos en armas en espacios geográficos delimitados, observación internacional y garantía de fin de toda actividad criminal. La continuación de actos terroristas imposibilitará cualquier opción de emplear dicha herramienta legal” (Ministerio de Defensa Nacional, 2019).

Lo que indica que las políticas parten “de una visión de seguridad que va más allá de la desarticulación de grupos criminales y de economías ilícitas. Tiene como objeto atender los intereses nacionales, consolidar la vigencia de la ley en todo el territorio nacional, fortalecer la legitimidad democrática de manera permanente, garantizar el respeto, el ejercicio y la protección de los derechos de todas las



personas y ser el verdadero motor de la transformación estructural de los territorios” (Ministerio de Defensa Nacional, 2019).

### **3.3 Ley 1908 2018**

La Ley 1908 de 2018 está encaminada a “la investigación y judicialización de los Grupos Delictivos Organizados (GDO), y los Grupos Armados Organizados (GAO)” (Ley 1908 de 2018). Lo cual garantiza que las disposiciones legales que podían interceder en la judicialización de estos grupos delictivos, ya no tengan ningún vacío legal o jurídico. En este sentido grupo de delincuencia organizada es;

“El grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. Los delitos cometidos por estos grupos no necesariamente tendrán que ser de carácter transnacional, sino que abarcarán también aquellos delitos que se encuentren tipificados en el Código Penal Colombiano” (Ley 1908 de 2018).

La eficiencia de la Ley 1908 de 2018, se refiere a la “creciente furor de criminalidad, la aparición, crecimiento y propagación de bandas criminales, las amenazas, extorsiones, asesinatos a líderes sociales y la participación de

profesionales de varias áreas que facilitan el funcionamiento de grupos al margen de la ley y demás situaciones que han sido noticia constante en nuestro país, el Congreso de la República ha expedido la ley 1908 de 2018<sup>6</sup>, que modifica y adiciona algunos apartes a la ley 599 del 2000” (Sánchez, 2019). Siendo así los Grupos Delictivos Organizados (GDO), y los Grupos Armados Organizados (GAO) “aquellos que, bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte del territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas” y Grupos estructurados por “tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material” (Ley 1908 de 2018). Por ello,

“Se pueden encontrar cinco bloques de modificaciones a la ley 599 del 2000 en la ley 1908 de 2018 que son (i) las medidas de implementación y prevención de obstaculización de los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET) y del acuerdo final para la terminación del conflicto y construcción de una paz estable y duradera, (ii) la protección del medio ambiente en cuanto al aprovechamiento de los recursos renovables,

---

<sup>6</sup>“Estableció restricciones a las cuentas bancarias y operaciones en efectivo de las personas condenadas por los delitos enumerados en su artículo 30-A pertenecientes a un Grupo Armado Organizado (GAO) o un Grupo Delictivo Organizado (GDO) y que les hayan sido concedidos mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad. Estas restricciones mencionadas consisten en la prohibición de realizar operaciones mensuales en efectivo en montos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y el deber de manejar sus recursos en una cuenta bancaria única, así como la prohibición de manejar recursos de liquidez a través de otros productos financieros distintos a la referida cuenta bancaria” (Ley 1908 de 2018).

contaminación ambiental y minería, (iii) la inclusión de la problemática que viven los líderes sociales, (vi) medidas de investigación y juzgamiento en el proceso penal y (v) la apertura de una vía facilitadora para la extinción de los GDO y los GAO” (Sánchez, 2019).

El concierto para delinquir es uno de los artículos más importantes de la Ley dado que especifica claramente lo siguiente:

“Artículo 340. Concierto para delinquir. Cuando varias personas se concierten con el fin de cometer delitos, cada una de ellas será penada, por esa sola conducta, con prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses. Cuando el concierto sea para cometer delitos de genocidio, desaparición forzada, tortura, desplazamiento forzado, tráfico de niñas, niños y adolescentes, trata de personas, del tráfico de migrantes, homicidio, terrorismo, tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, drogas tóxicas o sustancias sicotrópicas, secuestro, secuestro extorsivo, extorsión, enriquecimiento ilícito, lavado de activos o testaferrato y conexos, o financiación del terrorismo y de grupos de delincuencia organizada y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y de la delincuencia organizada, ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables, contaminación ambiental por explotación de yacimiento minero o hidrocarburo, explotación ilícita de yacimiento minero y otros materiales, y delitos contra la administración pública o que afecten el patrimonio del Estado, la pena será de prisión de ocho (8) a dieciocho (18) años y multa de dos mil setecientos (2.700) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. La pena privativa de la libertad se aumentará en la mitad para quienes organicen, fomenten, promuevan, dirijan, encabecen,

constituyan o financien el concierto para delinquir o sean servidores públicos. Cuando se tratare de concierto para la comisión de delitos de contrabando, contrabando de hidrocarburos y sus derivados, fraude aduanero, favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, la pena será de prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de dos mil (2.000) hasta treinta mil (30.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes” (Ley 1908 de 2018)

Dada esta ley el gobierno junto con los entes involucrados en el control de la delincuencia organizada ha podido recuperar la confianza de la población y garantizar sus derechos fundamentales por medio de programas de concientización y denuncias, donde, “la información disponible indica que allí donde se ejecutan estos programas se incrementa la confianza pública en la policía y la ciudadanía expresa interés en una relación más estrecha con ella” (Frühling, 2003).

Las capturas en Colombia han permitido mitigar un poco la problemática del crimen organizado y disminuir los delitos realizados, sin embargo, aún cuando las fuerzas correspondientes hacen un esfuerzo mancomunado las víctimas siguen en aumento. La aplicación de leyes en pro de la disminución de la delincuencia organizada se relacionan las tasas de victimización a nivel nacional de delitos por parte de la delincuencia organizada a personas de todas las edades. Así también los índices de victimización según las ciudades donde ocurren los delitos generan gran preocupación para el departamento del Magdalena, al aumentar los índices de denuncias respecto a los delitos de la delincuencia organizada permite que sean

muchas más las capturas en el departamento. Colombia ha tomado herramientas jurídicas que han permitido implementar estrategias para disminuir los índices de delitos realizados por parte de la delincuencia organizada.

## Conclusiones

En Colombia no han sido suficientemente eficaces los instrumentos legislativos, para prevenir, erradicar y combatir la Delincuencia Organizada en Colombia, dado que cada día los índices de delitos por parte de estos grupos delictivos aumentan, sin embargo es de rescatar que la Ley 1908 de 2018, permitió abrir una luz de esperanza para aquellas personas que han sido víctimas de dichos grupos delincuenciales, dado que permitió ser más estrictos y directos en condenas y procesos de judicialización a estas personas que faltan a la integridad de los ciudadanos colombianos.

De acuerdo a lo establecido en la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, Nueva York, 2004, la criminalidad Organizada es una problemática que incide en diferentes dimensiones del orden interno de un estado, por ejemplo, incentiva la corrupción, afecta el orden social y es la estructura por excelencia para el lavado de dineros obtenido de sus actividades ilícitas lo cual pone en una situación difícil a todas las víctimas y la legislación colombiana actual que no cuenta con las garantías suficientes para la judicialización de los grupos de delincuencia organizada.

Los índices de victimización según las ciudades donde ocurren los delitos generan gran preocupación para el departamento del Magdalena, en especial la

ciudad de Santa Martha, la cual tiene un 9.1 % de victimización anual y un 5% en variación anual, es de reconocer que la ciudad está en los últimos lugares en relación con otras ciudades de Colombia, como es el caso de Pasto Nariño, con una tasa de victimización de 26% anual.

Las capturas en el departamento de Magdalena están en un aumento de 4% en relación al año 2018, estas capturas las ha realizado la policía nacional y en su gran mayoría se dan por delincuencia organizada. Sin embargo, se debe rescatar que entre el año 2014 y 2016 hubo una constante lo cual permitió un respiro para las autoridades y la población del departamento.

La justicia colombiana en su especialidad penal se ha centrado es en castigar todos estos delitos como si fueran concierto para delinquir, dando un tratamiento erróneo a la problemática de la delincuencia organizada, desconociendo que son actuaciones ilícitas que está muy lejos de ser hechos imputable al concierto para delinquir; el concierto para delinquir es un tipo penal que castiga la mera asociación y desconociendo los verdaderos tópicos de la Delincuencia Organizada, que constituye la principal estructura generadora de corrupción, violencia, y la estructura por excelencia para el lavado de dineros producto de sus actividades ilícitas.

En el caso de los paramilitares, las FARC, el ELN y “las Bacrim, son grupos estructurados, y caben en esa definición porque para la Convención en el numeral

C, grupo estructurado es el grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada” (Torres, 2013). Este tipo de criminalidad tiene una particular singularidad y es la de obtener abundantes cantidades de dinero de una manera rápida y fácil. La delincuencia organizada se encuentra intrínsecamente ligada con otro tipo de conductas que han hecho mella en el Estado Colombiano, como lo son los actos de terrorismo cometidos por grupos armados, es por esto que para abarcar un estudio sobre esta es indispensable hacerlo de manera conjunta con estos otros fenómenos sociales.



## Recomendaciones

- El Estado colombiano debe crear leyes que complementen la Ley 1908 de 2018, y faciliten la judicialización e investigación de los delitos cometidos por la delincuencia armada colombiana independiente de su modalidad de delito.
- Poner penas ejemplares a los líderes de la delincuencia organizada, que permita evidenciar el papel del estado y su compromiso en combatir los delitos en contra de los ciudadanos.
- Es necesario ampliar el capital humano judicial del país, que permita agilizar los procesos existentes de la delincuencia organizada
- Es claro que el Estado Colombiano necesita urgentemente contrarrestar la delincuencia Organizada, ya que día a días se ha convertido en una problemática que afecta no solo el orden Nacional, sino que ha llegado a trascender fronteras y a generar imagen negativa del país en el exterior, es por ello que este trabajo puede servir de guía para la elaboración de planes de acción o futuros proyectos de Ley en materia de Delincuencia Organizada.

## Bibliografía

- Amaya, C. E. (2012). *Militarización de la seguridad pública en El Salvador, 1992-2012*. Urvio, Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana, 12(13), 71-82. Recuperado de <http://www.flacsoandes.org/urvio/img/RFLACSO-U12-07-Zuniga.pdf>
- Arango Jaramillo, Mario, Child Vélez, Jorge, *Narcotráfico imperio de la cocaína*, Medellín, Percepción, 1984
- Arellano, David y Felipe Blanco (2013), *Políticas públicas y democracia*, México, IFE.
- Arrieta, C. et al. (1991) *Narcotráfico en Colombia dimensiones políticas, económicas, jurídicas e internacionales*. Bogotá. Uniandes
- Bailey, John & Chabat, Jorge (2003). *Crimen transnacional y seguridad pública*. Desafíos para México y Estados Unidos. México: Plaza y Janés.
- Bethell, Leslie (1985). *The Cambridge History of Latin America*. Cambridge University Press. p. 141. ISBN 978-0-521-23224-1.
- Cajiao, Andrés; González, Paola; Pardo, Daniel; Zapata Oswaldo (15 de marzo de 2018). *Una aproximación al Crimen Transnacional Organizado: redes narcotráfico Colombia-España*. Real Instituto Elcano. Fundación Ideas Para la Paz.
- Colmenares, Germán. *Partidos políticos y clases sociales*. Bogotá: Universidad de los Andes, 1968. p.33, p.85-86.

Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, Nueva York, 2004.

Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos, Nueva York, 2004.

Corporación Compromiso, Observatorio Nororiental de Desarrollo y Derechos Humanos, Informe de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (septiembre de 2011). *Primer año de Santos. Entre la guerra y la Paz.*

Dammert L. (2003). *Participación comunitaria en prevención del delito en américa latina ¿De qué participación hablamos?* Seguridad Ciudadana: Experiencias y Desafíos. Ilustre Municipalidad de Valparaíso, Red 14 "Seguridad Ciudadana en la Ciudad" Programa URB-AL Valparaiso, Chile.

Dammert L. (2003). *Participación comunitaria en prevención del delito en américa latina ¿De qué participación hablamos?* Seguridad Ciudadana: Experiencias y Desafíos. Ilustre Municipalidad de Valparaíso, Red 14 "Seguridad Ciudadana en la Ciudad" Programa URB-AL Valparaiso, Chile.

Diario del Cesar, (2019) *Hay más de 2.400 grupos armados y de delincuencia organizada en Colombia.* Extraído de:  
<https://www.diariodelcesar.com/archivos/6674>

Frühling H. (2003). *Policía Comunitaria y Reforma Policial en América Latina ¿Cuál es el impacto?* Instituto de Asuntos Públicos, Universidad de Chile.

Hernández, Melgar, Osmary, Ana (13 de septiembre de 2019). «Guaidó niega que grupo criminal Los Rastrojos lo ayudara a cruzar la frontera con Colombia». *CNN en español*.

Huertas Díaz O, Torres Vásquez, H., (2012), *El principio de jurisdicción o justicia universal*. Grupo editorial Ibáñez, Bogotá

Izquierdo, M., 1999, *Sociedad violenta: un reto para todos*, ed. San Pablo, Madrid.

Jiménez Ornelas, R., 2005, *La delincuencia juvenil: fenómeno de la sociedad actual*, en *Papeles de Población*, enero-marzo, núm. 043

Jorge Orlando Melo, *Narcotráfico y democracia: la experiencia colombiana*. Disponible en: <http://www.jorgeorlandomelo.com>

Jorge Orlando Melo, (2015) *Narcotráfico y democracia: la experiencia colombiana*. Disponible en: <http://www.jorgeorlandomelo.com>

Kurtenbach S. (2001). *Tendencias de las políticas de seguridad en América Latina al principio del siglo XXI*. Fasoc, Año 16, N° 2,

Liévano Aguirre, Indalecio (1966). *Los grandes conflictos sociales y económicos de nuestra historia*. Bogotá: Intermedio Editores (2002). ISBN 958-709-048-9

Linares Hamann, Jorge. *Evolución de los instrumentos internacionales en la lucha contra el crimen organizado*. Criminanalidad: globalización y criminalidad, 2006: 90-97.

Mario Arango Jaramillo, Jorge Child Vélez, *Narcotráfico imperio de la cocaína*, ob. cit., pp. 184-185.

- Miller, D. y J. Looney, 1974, *The prediction of adolescent homicide: episodic dyscontrol and dehumanization*, en *International Journal of Psychoanalysis*, núm. 34.
- Montbrun A. (2002). *Policía y Seguridad Pública: modelos en marcha*. La Ley – Gran Cuyo. 6, 1.
- Muggah, R. (2017) ‘*How to Fix Latin America’s Homicide Problem*’, *The Conversation*, 28 June, <https://theconversation.com/how-to-fix-latin-americas-homicide-problem-79731>
- Muggah, R. y I. Szabo de Carvalho (2014) ‘*Changes in the Neighborhood: Reviewing Citizen Security Cooperation in Latin America*’, Strategic Paper 7, Mayo, [https://igarape.org.br/wp-content/uploads/2014/03/AE-07-Changes-in-the-Neighborhood\\_10th\\_march.pdf](https://igarape.org.br/wp-content/uploads/2014/03/AE-07-Changes-in-the-Neighborhood_10th_march.pdf)
- Naciones Unidas (2000). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada*. Mafia y Crimen Organizado. James O. Finckenauer. Ediciones Península, Barcelona. 1ª. Edición. 2010
- Naciones Unidas (2000). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. Viena: Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. p. 5.
- Ortega Ricaurte, Enrique (1954). *Heráldica Nacional*. Banco de la República, Bogotá. OCLC 253691402

- Palacios, J. L., & Sierra, J. de J. (2014). *El concepto de seguridad ciudadana: una perspectiva desde los estudios para la paz. Seguridad Ciudadana: Visiones Compartidas*, 1, 45-68. Toluca, México. [http:// doi.org/FUT ORTIZ/T4](http://doi.org/FUT ORTIZ/T4)
- Pardo (1972). *Geografía económica y humana de Colombia*. Tomo XI. Santa Fe de Bogotá: Ediciones Tercer Mundo, pp. 204. En el caos que siguió al fin de la Gran Colombia murieron unas 2.200 personas por los conflictos políticos.
- Perez, Martin (17 de agosto de 2017). *Períodos de la Historia de Colombia: Prehispánica-Actualidad.. Lifeder*
- Reyes, S. C. M. (2015). *¿A quién aseguramos cuando hablamos de seguridad nacional? Consideraciones ontológicas sobre el Estado Nación*. Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, 10(2), 69-87. doi: <http://doi.org/69-87,2015>. <https://doi.org/10.18359/ries.579>
- Rivera Clavería, Julio. "Galilelo.edu", enero de 2011.
- Rojas F. (2003). *Nuevo Contexto De Seguridad Internacional Nuevos Desafíos, ¿Nuevas Oportunidades?* La Seguridad en América Latina pos 11 de septiembre. Nueva Sociedad. Caracas, Venezuela
- Sánchez García, Isabel, y Isidoro Blanco Cordero. *Principales instrumentos internacionales (de naciones unidas y la unión europea) relativos al crimen organizado*, en Penal- Doctrina, s.f., pp. 3-14.
- Scheller D`angelo, André, Lugo Quiroz, Edwin de Jesús, "Conceptualización del Crimen Organizado y su regulación en la legislación Penal Colombiana", Nuevo Foro Penal, 92, (2019)

Thoumi F. (edit.) (1996). *Drogas ilícitas, su impacto económico, político y social*. Bogotá, Ariel Ciencia Política

Torres-Vásquez, Henry, *La delincuencia organizada transnacional en Colombia*, en Díkaion 22-1 (2013), pp. 109-130.

United Nations Convention against Transnational Organized Crime

UNODC Naciones Unidas (octubre de 2012). *Compendio de casos de delincuencia organizada*, para la edición en español, realizada por la Policía Nacional de Colombia. Derechos reservados a nivel mundial.

UNODC. (2018). *Crimen Organizado Transnacional*. Obtenido de <http://www.unodc.org/ropan/es/organized-crime.html>

Vanderschueren F., Marcus M, Lunecke A. y Pierre J. (2004). *Políticas De Seguridad Ciudadana En Europa Y América Latina. Lecciones y Desafíos*. Chile.

Villamizar Herrera, Darío (2017). *Las Guerrillas en Colombia*. Bogotá, Penguin Random House. ISBN 9789588931968.

Yépez, Enrique. (2014). *Seguridad ciudadana: 14 lecciones fundamentales*. Lince, Lima, Perú: Instituto de Defensa Legal.

Zuluaga, Jaime (2002). *Guerra prolongada, negociación incierta: Colombia en* Briceño (comp.) *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*. Buenos Aires: clacso.